



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1995/L.23
17 de febrero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
51° período de sesiones
Tema 16 del programa

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL TERCER DECENIO
DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Albania*, Armenia*, Azerbaiyán*, Bosnia y Herzegovina*,
Chile y Turquía: proyecto de resolución

Medidas adoptadas para combatir las formas contemporáneas
de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos
análogos de intolerancia

La Comisión de Derechos Humanos,
Reafirmando su resolución 1994/64, de 9 de marzo de 1994,
Recordando la resolución 49/147 de la Asamblea General, de 23 de
diciembre de 1994,
Teniendo en cuenta la resolución 45/105 de la Asamblea General, de 14 de
diciembre de 1990, en la que la Asamblea declaró una vez más que todas las
formas de racismo y discriminación racial, sobre todo las formas
institucionalizadas como el apartheid, o las que se derivan de doctrinas

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

oficiales de superioridad o exclusivismo raciales, se cuentan entre las violaciones más graves de los derechos humanos en el mundo contemporáneo y que se las debe combatir por todos los medios,

Teniendo presentes los resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993 y, en particular, la atención concedida al Programa de Acción para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia,

Tomando nota de la resolución 1994/2, de 12 de agosto de 1992, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y en particular de la recomendación en ella contenida,

Consciente de que el racismo, por ser uno de los fenómenos de exclusivismo que padecen muchas sociedades, exige acciones y cooperación aplicadas resueltamente para su erradicación,

Enterada del informe del Secretario General sobre las medidas para combatir el racismo y la discriminación racial, presentado a la Subcomisión en su 44º período de sesiones (E/CN.4/1992/11),

Habiendo examinado el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (E/CN.4/1995/78 y Add.1),

Profundamente preocupada de que, a pesar de los esfuerzos, el racismo, la discriminación racial, el antisemitismo, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como los actos de violencia racial, persisten e incluso cobran incremento, revistiendo continuamente nuevas formas,

Consciente de la diferencia fundamental entre, por una parte, el racismo y la discriminación racial en forma de política gubernamental institucionalizada o resultante de doctrinas oficiales de superioridad o exclusivismo raciales y, por otra parte, otras manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia que se producen en sectores de muchas sociedades y son perpetradas por individuos o grupos, algunas de ellas dirigidas contra trabajadores migrantes,

Destacando la importancia de eliminar las crecientes manifestaciones de racismo, discriminación racial y xenofobia que se producen en sectores de muchas sociedades, así como de crear condiciones para fomentar una mayor armonía y tolerancia en el seno de las sociedades,

1. Toma nota de la recomendación de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías relativa a la posibilidad de convocar una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial y étnica, la xenofobia y otras formas contemporáneas conexas de intolerancia;
2. Toma nota del informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia;
3. Expresa su apoyo a la labor del Relator Especial y a su continuación,
4. Expresa su profunda preocupación e inequívoca condena de todas las formas de racismo y toda la violencia racista, inclusive actos conexas de violencia fortuita e indiscriminada;
5. Expresa su preocupación y condena profundas ante las manifestaciones de racismo, xenofobia y discriminación racial contra trabajadores migrantes y otros grupos vulnerables en muchas sociedades;
6. Apoya los esfuerzos de gobiernos que adoptan medidas encaminadas a la erradicación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia;
7. Insta a los gobiernos a que lleven adelante las medidas que adoptan a ese respecto, tratando de armonizar su legislación interna pertinente, introduciendo, cuando sea necesario, medios eficaces para que, al dictar sentencias, se puedan tener en cuenta las motivaciones racistas, y promoviendo la cooperación internacional contra grupos racistas en los planos internacional, regional y bilateral;
8. Pide al Relator Especial que siga examinando, de conformidad con su mandato, los incidentes de formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, cualquier forma de discriminación contra negros, árabes y musulmanes, xenofobia, negrofobia, antisemitismo y otros tipos análogos de intolerancia, así como las medidas que adopten los gobiernos para combatirlas, informando al respecto a la Comisión en su 52º período de sesiones;
9. Pide también al Relator Especial que prosiga su intercambio de criterios con los diversos mecanismos pertinentes y órganos del sistema de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, con objeto de favorecer su eficacia y su cooperación recíproca;

10. Exhorta a todos los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que proporcionen información al Relator Especial;

11. Pide al Relator Especial que utilice en grado máximo todas las fuentes adicionales de información, inclusive visitas a países y evaluación de los medios de comunicación, y que recabe las respuestas de gobiernos respecto de acusaciones que se formulen;

12. Alienta al Relator Especial a que, en estrecha consulta con los gobiernos, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, presente en el futuro recomendaciones sobre la enseñanza de los derechos humanos con el fin de evitar actos conducentes al racismo y a la discriminación racial, la xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia;

13. Alienta también al Relator Especial a que presente recomendaciones concretas sobre medidas específicas que podrían adoptarse en los planos nacional, regional e internacional, con miras a evitar y erradicar problemas que entren en el ámbito de su mandato;

14. Insta a todos los gobiernos a que colaboren plenamente con el Relator Especial a fin de que éste pueda desempeñar cabalmente su mandato;

15. Invita a todos los gobiernos a que estudien y, cuando sea posible, adopten medidas para proporcionar asistencia y rehabilitación a las víctimas de actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia;

16. Pide al Secretario General que recabe las opiniones de los gobiernos sobre la posibilidad de utilizar los fondos voluntarios existentes y establecer un nuevo fondo voluntario para la rehabilitación y reinserción social de víctimas de actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia, y que prepare un informe al respecto para presentarlo al examen de la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones;

17. Deplora que el Relator Especial haya tropezado con dificultades en la preparación de su actual informe, por insuficiencia de los necesarios recursos;

18. Pide al Secretario General que proporcione sin demora al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato a fin de permitirle la presentación de un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y de un informe completo a la Comisión en su 52º período de sesiones.
